

Dict 09/16

" 2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional "



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3484 /2016

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2041/05;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota N° 397/15 recibida en mesa de entradas, remitida por la Sra. Docente Susana Molayoli, Directora de la escuela Provincial N° 42 del barrio Chacra XIII, se reitera la solicitud de determinación de mano única de la calle Gregoria Matorras, entre cabo Santa Inés y Cabo Peña, a fin de ordenar la circulación vehicular para garantizar la seguridad a los escolares que asisten a dicho establecimiento; que mediante la norma del Visto, se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal a proceda a la colocación de carteles indicadores con la leyenda "Espacio Escuela", "Velocidad Máxima 20 Km/h", "Prohibido Estacionar en Horario Escolar", como así también semaforización intermitente, en Jardines de Infantes, Escuelas y Colegios, de nuestra ciudad; que es necesario colocar en la zona de la Escuela N° 42 "Gabriela Mistral" y del Jardín de Infantes N° 22 los dispositivos establecidos en la citada norma, de manera de evitar cualquier tipo de accidente de tránsito por la imprudencia o la falta de previsión, que ponga en peligro la integridad física de los niños y todos aquellas personas que prestan servicios y acuden a la mencionada escuela.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) ESTABLECESE** el cambio de circulación de la calle Gregoria Matorras, disponiéndose sentido único desde la calle Cabo Santa Inés hasta Cabo Peña, del barrio Chacra XIII.
- Art. 2º) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo, mediante el área correspondiente, a que proceda a la colocación de carteles indicadores con la leyenda "Espacio Escuela", "Velocidad Máxima 20 Km/h", "Prohibido Estacionar en Horario Escolar", como así también semaforización intermitente en las arterias correspondientes a la Escuela N° 42 "Gabriela Mistral" y el Jardín de Infantes N° 22, emplazados en el barrio Chacra XIII.
- Art. 3º) IMPUTESE** el gasto que demande a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2016.
- Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.
Fr/OMV

NESTOR D. CONTRERAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-

ALEJANDRO G. NOGAI
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Bolívar Leonardo David
a/c Coordinación de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Río Grande,

30 MAR. 2016

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, dictamen nº 09/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

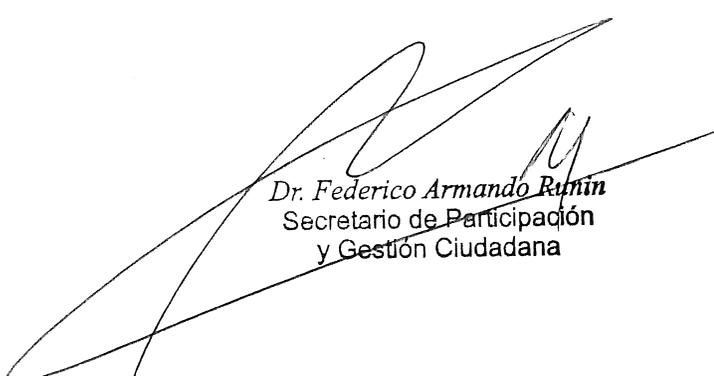
Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 3484, el dictamen nº 09/2016, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016, referente a establecer el cambio de circulación de la calle Gregoria Matorras, disponiendo sentido único desde la calle Cabo Santa Inés hasta cabo Peña, del barrio chacra XIII.-

ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0349 /16


Dr. Federico Armando Rumin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana


Gustavo Adrian Melella
INTENDENTE